



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00410** -2014-A/MPMN

Moquegua, **06 MAYO 2014**



VISTOS: El Informe Nº 065-2013-JECHA-UF/GDES/MPMN; Informe Nº 0780-2013-UF-GDES/GM/MPMN; Informe Nº 091-2013-GRCH-IO-ASO-OSLO/MPMN; Informe Nº 265-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 2788-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 081-2013-JECHA-UF/GDES/MPMN; Informe Nº 0913-2013-UF-GDES/GM/MPMN; Informe Nº 051-2013-ALPCH-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 120-2013-GRCH-IO-ASO-OSLO/MPMN; Informe Nº 010-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 0125-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 007-2014-RJGR-SPI-GPP-GM/MPMN; Informe Nº 0086-2014-SPI-GPP/GM/MMN; Proveído Nº 905-2014-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 212-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 1208-2014-GPP/GM/MPMN; Informe Legal Nº 591-2014-GAJ/GM/MPMN; SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO-DEPORTIVO DEL COMITÉ 10 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

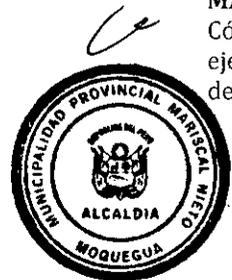
Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el Artículo 6, Inc. 6.1, Literal d), del D. Supremo Nº 102-2007-EF. Reglamento de la Ley 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 19 de Julio del 2007, modificado por D.S. Nº 038-2009-EF, de fecha 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables;

Que, el Artículo 12º, numerales 12.1 y 12.2 del D. Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión, comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública;

Que, mediante Informe Nº 081-2013-JECHA-UF/GDES/MPMN, de fecha 13 de Noviembre del 2013 emitido por el Ing. Jhony Charca Ancota, remite al Coordinador de la Unidad Formuladora de la GDES, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO - DEPORTIVO DEL COMITÉ 10 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con Código SNIP Nº 208833, con un presupuesto que asciende a S/. 2'401,798.46 nuevos soles y un plazo de ejecución de 120 días calendario, para su revisión y aprobación por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, mediante Informe N° 913-2013-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre del 2013 emitido por el Coordinador UF GDES, remite el referido expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y este solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para revisión, evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 010-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de Febrero del 2014 emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Aladin A. Quispe Fernández, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras sobre la conformidad del Expediente Técnico "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO - DEPORTIVO DEL COMITÉ 10 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" y que cumple con los requisitos mínimos según reglamentación vigente y como observaciones precisa que existe una variación de un 14.15% entre el presupuesto a nivel de Pre Inversión y el Presupuesto de Nivel de Expediente Técnico y 90 días en el plazo de Ejecución;

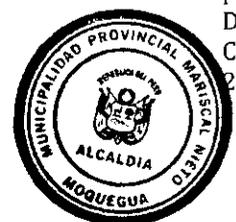
NOMBRE DEL ESTUDIO DEFINITIVO	"CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO - DEPORTIVO DEL COMITÉ 10 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"		
Código SNIP	208833		
PRESUPUESTO TOTAL	2'401,798.46		
COMPONENTES	COMP. 01 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA. COMP. 02 EQUIPAMIENTO URBANO. COMP. 03 CAPACITACION.		
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Ing. JHONY E. CHARCA ANCOTA	CIP N° 106366	
	Ing. GEOVANA DANITZA REA MAQUERA	CIP N° 106371	
	Ing. JAIME EBERTH MAQUERA LEON	CIP N° 146941	
	Ing. KHALED HADAHUAY PARI HUALLPA	CIP N° 114766	
	Biol. SADITH MARIBEL CUENTAS COILA	C.B.P. 7589	
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIO		
UBICACION	Región	MOQUEGUA	
	Provincia	MARISCAL NIETO	
	Distrito	MOQUEGUA	
	Sector	J.V. MARISCAL NIETO	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
A) COSTO DIRECTO		1'968,687.26
B) COSTO INDIRECTO		433,111.20
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	12%	236,242.47
GASTOS DE SUPERVISION	4%	78,747.49
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4%	78,747.49
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	39,373.75
C) PRESUPUESTO TOTAL		2'401,798.46

Que, con Informe N° 0125-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de Febrero del 2014 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad a la Gerente Municipal; quién lo deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para luego derivarse al Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, siendo que esta Sub Gerencia, en base al Informe N° 007-2014-RJGR-SPI-GPP/GM/MPMN, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Rubén José Galarza Rodríguez, indica que el expediente cumple con lo propuesto en el Perfil por lo que procede a realizar el registro en el Banco de Proyectos del Formato SNIP N° 15 y 16 del Expediente Técnico aprobado con Código SNIP N° 208833, por lo que indica que continúe su trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 212-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Marzo del 2014 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que a fin de que continúe el trámite sugiere aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO - DEPORTIVO DEL COMITÉ 10 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con Código SNIP N° 208833, sin previsión presupuestal, por lo que tal previsión presupuestal estará supeditada a la ampliación de la recaudación en Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014. Por lo que Opina favorablemente para su aprobación sin previsión presupuestal;



Que, estando a la Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 27293, Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2008-GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 208833 denominado: "**CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO - DEPORTIVO DEL COMITÉ 10 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", por un monto que asciende a S/. 2'401,798.46 (Dos millones Cuatrocientos un mil setecientos noventa y ocho con 46/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con 01 anillado y 01 archivador. Sin previsión presupuestal, la asignación presupuestal está supeditada a la ampliación de la recaudación en Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados.

NOMBRE DEL ESTUDIO DEFINITIVO	"CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO - DEPORTIVO DEL COMITÉ 10 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"		
Código SNIP	208833		
PRESUPUESTO TOTAL	2'401,798.46		
COMPONENTES	COMP. 01 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA. COMP. 02 EQUIPAMIENTO URBANO. COMP. 03 CAPACITACION.		
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Ing. JHONY E. CHARCA ANCOTA	CIP N° 106366	
	Ing. GEOVANA DANITZA REA MAQUERA	CIP N° 106371	
	Ing. JAIME EBERTH MAQUERA LEON	CIP N° 146941	
	Ing. KHALED HADAHUAY PARI HUALLPA	CIP N° 114766	
	Biol. SADITH MARIBEL CUENTAS COILA	C.B.P. 7589	
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIO		
UBICACION	Región	MOQUEGUA	
	Provincia	MARISCAL NIETO	
	Distrito	MOQUEGUA	
	Sector	J.V. MARISCAL NIETO	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
A) COSTO DIRECTO		1'968,687.26
B) COSTO INDIRECTO		433,111.20
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	12%	236,242.47
GASTOS DE SUPERVISION	4%	78,747.49
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4%	78,747.49
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	39,373.75
C) PRESUPUESTO TOTAL		2'401,798.46

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ATÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
 JROH/GAJ/MPMN

